

3º. - Visto informe del Director General de Arquitectura y Urbanismo de fecha 18 de los corrientes, que literalmente copiado dice:

"Cumplimentando Decreto de la Presidencia de fecha 20 de diciembre de 1999, relativo a cesiones a realizar por la Entidad "Edificios Premier S.L.", contenidas en el Estudio de Detalle de la UE-74 del Plan General de 1986, cuyo Estudio se halla definitivamente aprobado, esta Dirección General propone a V.E. para su elevación al Pleno de la Asamblea, previo informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, la modificación del acuerdo aprobatorio del citado Estudio de Detalle en el siguiente sentido:

"Acordar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 74 del Plan General de Ordenación Urbana de 1986, especificando que la cesión de suelo a efectuar por Premier S.A. a D. Juan Pérez Beltrán con el fin de equidistribuir las cargas y beneficios de la actuación, lo será a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla la cual, a su vez, lo cederá a MARINA AVENUE S.L., actual propietaria del terreno, antes de D. Juan Pérez Beltrán y posteriormente de sus herederos por fallecimiento del titular. - Todo ello con el fin de facilitar la gestión compensatoria adecuándola a la situación derivada del óbito del citado Sr. y la venta del suelo a la Entidad Marina Avenue S.L."

4º. - Con Fecha 9 de febrero, el Director General de Arquitectura y Urbanismo, rectifica informe de fecha 18 de febrero, manifestando lo que literalmente copiado dice:

"Como rectificación a mi informe de fecha 18/01/2000 sobre mecánica de cesiones de una parcela de 100m2 en la UA 74 del Plan General de 1.986, informo que el párrafo donde se especifica que EDIFICIOS PREMIER S.A. cederán dicha parcela a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y ésta a su vez lo hará a MARINA AVENUE S.L., debe quedar redactado de la siguiente forma:

" EDIFICACIONES PREMIER S.A. cederá una parcela de 100 m2 a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, la cual a su vez la cederá A QUIEN EN DERECHO CORRESPONDA, para agregarlos a la parcela identificada en el Estudio de Detalle como perteneciente a D. Juan Pérez Beltrán."

El motivo de la rectificación no es otro que evitar la incongruencia que supone incluir con su intervención mediadora a la Ciudad Autónoma en una mecánica de cesión directa entre partes en la que implícitamente se reconoce como receptora a la Entidad Mercantil Marina Avenue S.L. ejerciendo aquélla una función que no le está atribuida.

5º. - Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24-02-2000, se aprobó inicialmente la modificación del régimen de cesiones del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación N.º 74 del Plan General de Ordenación Urbana.

6º. - Se publicó acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3670, de 09-3-2000 y en el Diario Melilla Hoy de fecha 25 de abril actual.

7º. - Por Diligencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, se hace constar que transcurrido el plazo de un mes de información pública no se han presentado alegaciones a la citada aprobación inicial.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1º. - La aprobación definitiva de la Modificación del Régimen de Cesiones de la Unidad de Actuación N.º 74 del Plan General de Ordenación Urbana, siendo esta modificación la siguiente:

"EDIFICACIONES PREMIER S.A. cederá una parcela de 100m2 a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, la cual a su vez la cederá A QUIEN EN DERECHO CORRESPONDA, para agregarlos a la parcela identificada en el Estudio de Detalle como perteneciente a D. Juan Pérez Beltrán."

2º. - La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º. - Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en